110.70.35

Yopal, 10 de abril de 2025.

Señor
MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipio de Yopal
Diagonal 15 No. 15 - 21
Código Postal 850001
Ciudad

Asunto: Viabilidad de OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.1379.2025 DEL 27 DE MARZO DE 2025.

Cordial saludo señor Alcalde,

La suscrita Secretaria de Desarrollo Social y la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1379.2025 del 27 de marzo de 2025, cuyo objeto es: BRINDAR SOPORTE PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA A LOS PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR E INFANCIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, celebrado entre el MUNICIPIO DE YOPAL y DIEGO ANDRES MATEUS RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.120.736 expedida en Monterrey, nos permitimos informarle comedidamente que se hace necesaria la autorización para suscribir Otrosí Modificatorio por las siguientes razones:

Que mediante Acta de reunión del 10 de abril de 2025 se informó que en cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales el Municipio de Yopal a través de la Secretaria de Desarrollo social requiere adelantar diferentes procesos de contratación pública para la adquisición de bienes y servicios que materialicen las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027.

Conforme a lo anterior, es importante señalar que la Secretaría de Desarrollo Social tiene a su cargo el desarrollo de acciones y actividades de amparo y ayuda en beneficio de grupos poblacionales de especial protección, los cuales a la luz de la carta magna se encuentran contemplados de forma específica.

Es así como, desde la Secretaría de Desarrollo Social Municipal se desarrollan programas cuyas funciones están relacionadas con la interacción con poblaciones vulnerables, las cuales son atendidas mediante ocho programas adscritos a la Secretaría como lo son Programa Infancia y Adolescencia, Programa OSIGD, Programa de Juventudes, Programa Adulto Mayor,

Programa Discapacidad y Programa de la Mujer. Los grupos vulnerables son considerados como aquellas personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras. Estas poblaciones son atendidas procurando garantizar la atención integral, la cual se ve directamente relacionada con la publicación de mecanismos, oferta social e información, en beneficio de los mismos, pues se pretende llegar a todas las personas que por su condición social, cultural o política no pueden acceder o conocer estas acciones adelantadas desde la administración municipal.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a la importancia del desarrollo de las actividades contempladas en los proyectos de inversión formulados por la Secretaría de Desarrollo Social, se proyecta adelantar un proceso para el fortalecimiento de la población vulnerable, incluyendo a mujeres, infancia, adolescencia, juventudes, adultos mayores, personas con discapacidad, habitantes de calle y personas OSIGD/LGBTIQ+. Este fortalecimiento se llevará a cabo mediante la ejecución de actividades y eventos a través de un proceso competitivo en el marco del régimen especial, con el objetivo de seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), la cual deberá estar capacitada para ejercer derechos, contraer obligaciones y no encontrarse incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad, asegurando así la adecuada ejecución de las acciones en beneficio de las poblaciones objeto de atención.

En consonancia con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, este proceso competitivo tiene como propósito garantizar la transparencia y objetividad en la selección de una ESAL idónea para desarrollar programas y actividades de interés público, en alineación con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024-2027".

Que de conformidad con el Decreto 722 del 2021 *"por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones"*, el Municipio de Yopal delego la competencia para adelantar los procesos contemplados en el Decreto 092 de 2017, a los Secretarios de despacho y jefes de oficina, razón por la cual se debe adelantar todas las etapas del proceso competitivo para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro directamente en la Secretaria de Desarrollo Social. Es por lo anterior, que es necesario contar con el apoyo de profesionales que integren el comité evaluador que realiza la función de verificar las ofertas que se presenten en este tipo de procesos, actividad que se realizara eventualmente según la necesidad de adelantar procesos delegados por competencia a la Secretaria de Desarrollo Social.

En razón a lo anterior, se hace necesario agregar una actividad relacionada al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1379.2025 del 27 de marzo de 2025, con el fin de poder contar con el apoyo profesional para cumplir la actividad de ""Estructurar y revisar el componente financiero aplicable a los estudios previos, y demás documentos o actuaciones que se desarrollen en los diferentes procesos de selección que sean asignados por el supervisor, según la naturaleza y alcance de las obligaciones del contrato a suscribir", por lo cual en adelante las actividades del contrato serán las siguientes:

1. Realizar asistencia técnica en el control de las actividades y acciones en la oferta social desarrolladas asegurando el cumplimiento de los estándares establecidos de prestación de servicios para los programas de infancia y adulto mayor.

- Producto: Ocho (08) informes con acciones de verificación de actividades en los programas infancia y adulto mayor.
- Evidencia: Informes y Actas Revisadas mensualmente.

2. Realizar verificación, actualización y formulación a los informes que sean emitidos o solicitados en los formatos predispuestos para ello y dentro de los plazos establecidos por las dependencias de la Administración Municipal o Entidades externas para los programas de infancia, mujer y adulto mayor.

- Producto: 100% de los requerimientos, peticiones, quejas o reclamos contestadas y cerradas en el sistema de información de la Secretaría de Desarrollo Social, según asignación de la supervisión.
- Evidencia: Certificado de PQR y/o Respuesta a requerimientos.

3. Elaborar y mantener actualizada la matriz de procesos de control de la oferta social que se adelanten o tramiten a favor del programa programas de adulto de mayor e infancia.

- Producto: Una (1) matriz de seguimiento a procesos a favor de la oferta social de los programas de adulto mayor e infancia.
- Evidencia: Base de datos actualizada.

4. Realizar acciones de gestión de la oferta social por medio de la articulación interinstitucional e intersectorial con Entidades públicas o privadas e instancias de participación ciudadana, a favor de la población de infancia y adulto mayor.

- Producto: Mínimo (05) acciones de articulación entre entidades públicas o privadas.
- Evidencia: Registro fotográfico, evidencia de asistencia o actas, informe técnico de la actividad con la descripción de las acciones realizadas

5. Realizar acciones para el fortalecimiento a través de la asistencia técnica mediante visitas en el control de la ejecución de la oferta institucional de los programas de los programas de adulto mayor e infancia

- Producto: Dos (02) proyectos con asistencia técnica en las acciones de oferta institucional en beneficio de la población adulto mayor e infancia
- Evidencia: Registro fotográfico, planillas de asistencia y/o actas de reunión

6. Realizar acciones de identificación y articulación de la oferta institucional, con el fin de promover el empoderamiento de las poblaciones vulnerables del programa de adulto mayor e infancia.

- Producto: Dos (02) programas fortalecidos con acciones en procesos de identificación de oferta institucional para la infancia y adulto mayor.
- Evidencia: Oficios remitidos a entidades, actas de reunión, listados de asistencia y/o registros fotográficos.

7. Estructurar y revisar el componente financiero aplicable a los estudios previos, y demás documentos o actuaciones que se desarrollen en los diferentes procesos de selección que sean asignados por el supervisor, según la naturaleza y alcance de las obligaciones del contrato a suscribir.

- Producto: 100% de los estudios previos o documentos derivados de procesos de contratación elaborados y/o revisados, según asignación de la supervisión.

- Evidencia: Documentos elaborados y/o cargados en las plataformas respectivas

Que se hace necesario modificar en este sentido, el numeral "3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR" del Estudio Previo No. 2025.01222 y el numeral "3) Actividades a realizar" de la Minuta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1379.2025, mediante la celebración de un otrosí modificatorio mediante el cual se definan las nuevas actividades, procediendo con el cargue de los documentos correspondientes, Otrosí Modificatorio que deberá igualmente tramitarse y publicarse en dicha plataforma

Que en atención a lo anterior el señor DIEGO ANDRES MATEUS RAMIREZ, en su calidad de contratista manifiesta no tener ningún inconveniente con el desarrollo de la actividad requerida y en tal sentido manifiesta su aceptación para que se realice el otros modificatorio al contrato, como se planteó anteriormente.

Finalmente se indica que con la suscripción del otrosí modificatorio; no se modifican las demás condiciones del contrato inicialmente pactadas y se mantienen vigentes los demás ítems que la conforman.

Cordialmente,

MARCELA HERNANDEZ FORERO
Secretaria de Desarrollo Social

Elaboró: ALEXANDER CHISSINO ALVAREZ
Cargo: Profesional contratado

Revisó: FABIO YESID BERNAL PEREZ
Cargo: Profesional contratado